



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2023-MPS/GM

Sandia, 24 de agosto de 2023

VISTO: El Informe N° 413-2023-MPS-OGA/EZI de la Oficina General de Administración, el Informe N° 1011-2023-MPS/OGA/ULA/WCHR de la Unidad de Logística y Abastecimiento, a través del cual solicita aprobación de expediente de contratación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sandia, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 numeral 42.1. del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF posteriormente modificado por el D.S. N° 377-2019-EF establece que, "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, asimismo el artículo 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación, además determina requisitos para su aprobación del expediente que deben ser cumplidas por el Órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Informe N° 1011-2023-MPS/OGA/ULA/WCHR emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento señala que, el expediente de contratación ha sido elaborado por el área encargada de las Contrataciones, por lo que se solicita la aprobación de expediente de contratación para la "Adquisición de arena gruesa y piedra zarandeada de ½ - ¾ (chancada) para la obra: Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y opeatonal en los jirones Echenique, playa, San Juan del Oro, Lima, Independencia, 28 de Julio, Juliaca, Raymondi, Tacna y vías conexas de la ciudad de Sandia, Distrito de Sandia – Provincia de Sandia – Departamento de Puno"; con CUI N° 2286435, además se ha efectuado el estudio de posibilidades de mercado y en virtud a ello ha determinado el valor referencial que asciende a la suma de S/ 102,900.00 (Ciento dos mil novecientos con 00/100 soles);

Que, por la consideración expuesta y estando las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 26-2023-MPS/A, otorgadas por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia, el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación, para la Adquisición de arena gruesa y piedra zarandeada de ½ - ¾ (chancada) para la obra: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y opeatonal en los jirones Echenique, playa, San Juan del Oro, Lima, Independencia, 28 de Julio, Juliaca, Raymondi, Tacna y vías conexas de la ciudad de Sandia, Distrito de Sandia – Provincia de Sandia – Departamento de Puno"; con un valor referencial que asciende a la suma de S/ 102,900.00 (Ciento dos mil novecientos con 00/100 soles);

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Entidad, a fin de ejercer sus funciones de conformidad con la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Logística y Abastecimiento y demás áreas pertinentes;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la unidad de tecnología de información y comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Exp. OGA
C.c Logística
UTI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Econ Helari Huaman Mamani
GERENTE MUNICIPAL

📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
☎ Central telefónica: 950780838
🌐 <https://munisandia.gob.pe>
✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe